

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26/05/2023, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2023/2024 en ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior en la modalidad presencial en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos. [2023/4989]

El artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus apartados 2 y 3, establece las condiciones de acceso y admisión a los ciclos formativos de grado medio y superior respectivamente, determinando las diferentes vías de acceso, así como la edad mínima requerida en los casos de acceso mediante prueba de acceso y curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio o ciclos de grado superior.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, indica en su artículo 28, la tipología de la oferta del Sistema de Formación Profesional, quedando incluidos los ciclos formativos en el grado D.

Más concretamente, en el apartado primero del artículo 39, se indica que el Grado D del Sistema de Formación Profesional se corresponde con los ciclos formativos de formación profesional que forman parte del sistema educativo español en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, debiendo contribuir, además de los objetivos del Sistema de Formación Profesional, a los previstos para este tipo de enseñanzas en dicha ley orgánica para cada uno de los grados básico, medio y superior.

La Orden 80/2017, de 25 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento de admisión del alumnado a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, modificada por la Orden 92/2023, de 26 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece el procedimiento de admisión del alumnado a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior en las modalidades presencial y a distancia en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional, en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la habilitación prevista en la disposición final primera de la Orden 80/2017, de 25 de abril, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión de alumnado para el curso 2023/2024 en ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior, en la modalidad presencial en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.

Segundo. Condiciones de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional.

Podrán acceder a estas enseñanzas las personas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en los artículos 2 y 3 de la Orden 80/2017, de 25 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento de admisión del alumnado a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.

Tercero. Comisiones provinciales de garantías de admisión a enseñanzas de Formación Profesional.

Antes del día 6 de junio de 2023, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, constituirán las comisiones de garantías de admisión para enseñanzas de Formación Profesional cuya composición y funciones están establecidas en los artículos 4 y 5 de la Orden 80/2017, de 25 de abril, respectivamente.

Antes del día 6 de junio de 2023, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, constituirán las oficinas de escolarización para enseñanzas de Formación Profesional cuya composición y funciones están establecidas en el artículo 6 de la Orden 80/2017, de 25 de abril.

Cuarto. Publicación de puestos escolares vacantes y reservas.

1. El día 12 de julio de 2023, los consejos escolares o los consejos sociales de los centros públicos y las personas titulares de los centros privados concertados, publicarán para cada ciclo formativo autorizado en el centro, el número de puestos escolares vacantes que se ofertan de forma provisional; asimismo publicarán la relación definitiva de los puestos escolares vacantes el día 20 de julio de 2023.

2. Los puestos escolares vacantes de cada centro se publicarán en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), para su consulta individualizada por las personas participantes a través de la plataforma educativa EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>).

3. Cuando el número de solicitudes sea mayor que el de vacantes ofertadas en el ciclo formativo y centro solicitado, y dado que existen diferentes vías de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, se establecen las reservas de plazas atendiendo a lo establecido en el artículo 7 de la Orden 80/2017, de 25 de abril.

Quinto. Incorporación y/o verificación de documentación y datos del expediente académico.

1. Cada Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes, incorporará en el programa de gestión de centros educativos implantado en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la información digitalizada anexada a las solicitudes correspondientes en su caso.

2. Los equipos directivos de los centros docentes asegurarán el registro y verificación del expediente académico de todos los alumnos que finalicen los estudios o pruebas que permiten el acceso a las enseñanzas objeto de esta convocatoria, a través del programa de gestión de centros educativos implantado en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, podrán generar a través de dicho programa, el listado de los alumnos matriculados en el centro que requieren incorporación y/o verificación de datos, y garantizarán que se añadan cuantos datos sean necesarios. El cierre de actas de los estudios o pruebas que permiten el acceso a ciclos formativos deberá realizarse antes de las 11:00 horas del día 12 de junio de 2023 para la primera convocatoria de junio y antes de las 11:00 horas del día 29 de junio de 2023, para la segunda convocatoria de junio.

Sexto. Solicitudes.

Se establecen dos periodos de solicitud:

1. Periodo de solicitud ordinario.

a) La formalización de solicitudes de admisión a ciclos formativos de grado medio y grado superior se podrá realizar en el periodo que comenzará el día 12 de junio de 2023 y finalizará el día 30 de junio de 2023, ambos incluidos.

b) Deberán presentar solicitud todas las personas que deseen obtener un puesto escolar en un centro docente público o privado concertado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para cursar las enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio o de grado superior en la modalidad presencial, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden 80/2017, de 25 de abril, y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

b.1) Aquellas que en el momento de hacer la solicitud cumplan con el requisito de acceso al ciclo formativo.

b.2) Aquellas que en el momento de hacer la solicitud no cumplan con el requisito de acceso y estén en proceso de conseguirlo en las convocatorias establecidas para el curso 2022/2023.

c) Las solicitudes se formalizarán, preferentemente de forma telemática, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), accesible asimismo a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). En cada solicitud, el solicitante podrá indicar por orden de prioridad, un máximo de seis ciclos formativos, entre los incluidos en la oferta de ciclos formativos de grado medio o grado superior en Castilla-La Mancha.

d) Para acceder a la Plataforma EducamosCLM y firmar las solicitudes de admisión, las personas solicitantes necesitarán disponer de una credencial de acceso (usuario y contraseña), de un sistema de firma basado en certificados electrónicos cualificados y avanzados o del sistema CI@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones). En caso de no disponer de dicha credencial de acceso de EducamosCLM, las personas interesadas podrán solicitarla de forma electrónica, siempre y cuando dispongan de un sistema de firma electrónica, o de forma presencial, previa identificación, en cualquiera de los centros del ámbito de gestión de esta comunidad autónoma sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de Formación Profesional o Bachillerato o Educación Secundaria Obligatoria, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Esta credencial de acceso será válida no solo para el proceso de admisión, sino para el acceso en lo sucesivo a todos los contenidos de la plataforma EducamosCLM. Si ya se dispusiera de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica para tramitar la solicitud de admisión, ya que dicha credencial es genérica para el acceso a la secretaría virtual.

El acceso a la plataforma EducamosCLM por cualquiera de los medios indicados en el párrafo anterior posibilitará la identificación y la firma electrónica de las solicitudes, así como su presentación en el registro electrónico, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que deban presentarse de forma presencial en un registro las solicitudes tramitadas electrónicamente.

Una vez completado el procedimiento de presentación de solicitud con la firma y registro de la misma, las personas interesadas recibirán un correo electrónico, en la cuenta que hubieran indicado al registrar sus credenciales de acceso a la plataforma EducamosCLM, confirmando la correcta tramitación de la misma.

La documentación que, en su caso, sea necesario aportar, deberá ser digitalizada y presentada a través de la citada plataforma de forma telemática, como archivos adjuntos a las solicitudes.

e) Las personas interesadas podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud, tanto por medios electrónicos, como a través de los teléfonos habilitados a tal efecto que aparecerán publicados en el Portal de Educación en la dirección: <http://www.educa.jccm.es/es/admision/admision-formacion-profesional/admision-ciclos-formativos-regimen-presencial>, y de forma presencial en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de los centros del ámbito de gestión de esta comunidad autónoma sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas de Formación Profesional. Esta información adicional tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la administración ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

f) Las solicitudes también podrán presentarse presencialmente a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, las personas interesadas podrán imprimir y rellenar el formulario de solicitud incluido como anexo IV de esta resolución, que deberá acompañarse de copia de la documentación que, en su caso, corresponda.

2. Periodo de solicitud extraordinario.

Se establece un periodo de solicitud extraordinario con el objeto de que se puedan formular solicitudes de admisión a ciclos formativos de grado medio y grado superior donde queden vacantes disponibles sin lista de espera. La formalización de estas solicitudes de admisión a ciclos formativos se podrá realizar en el periodo que comenzará el día 12 de septiembre de 2023 y finalizará el día 15 de septiembre de 2023, a través de cualquiera de los medios previstos para la presentación de solicitudes del periodo ordinario, en el punto 1 anterior.

Séptimo. Selección de la vía de acceso.

Las personas solicitantes deberán seleccionar en su solicitud la vía de acceso por la que desean participar dependiendo de los títulos, estudios o pruebas que pudieran tener superados o en proceso de consecución durante el curso 2022/2023 y será única para todas las peticiones de ciclos formativos realizadas en su solicitud.

Octavo. Acreditación de requisitos y documentación.

1. En el caso de que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes disponga de datos informatizados sobre los estudios o pruebas superados que permitan el acceso a ciclos formativos, éstos se mostrarán en el propio formulario de la solicitud telemática, sin que sea necesario aportar documentación para acreditarlos. En caso contrario, las personas solicitantes tendrán que digitalizar la certificación académica que acredite el requisito de acceso y adjuntarla a la solicitud como archivo anexo a la misma. Las certificaciones académicas deben indicar de forma explícita la nota media del expediente académico y el centro donde cursó la enseñanza o prueba de acceso y el resto de datos: modalidad, materia, opción o familia profesional en su caso, que pudiera dar prioridad en la admisión.

2. En el caso de que la documentación acreditativa del requisito de acceso no indique de forma explícita la nota media del expediente académico o la nota final de las pruebas de acceso, se valorará, a efectos de baremación para la priorización en la admisión de alumnos, con una calificación numérica de 5 puntos. Igualmente, no se tendrán en cuenta, para la priorización de solicitudes en la admisión, las modalidades, materias, opciones o familia profesional cursadas, y el centro de realización de estudios o pruebas si no constan en la documentación anexada.

3. La condición de persona con discapacidad se comprobará de oficio por la Administración, salvo oposición expresa del interesado en el formulario de solicitud, en cuyo caso deberá aportar junto con la solicitud el correspondiente documento acreditativo de dicha información.

4. La comprobación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento se comprobará de oficio siempre y cuando el reconocimiento de esta situación haya sido realizado por la Administración regional. En caso de oposición expresa a dicha comprobación o cuando dicho reconocimiento haya sido realizado por otra Administración, las personas interesadas deberán aportar junto con la solicitud la documentación que acredite la concurrencia de esta circunstancia.

5. Las personas solicitantes que durante el curso 2022/2023 estén matriculadas en estudios o pruebas para conseguir la vía de acceso por la que desean participar en el proceso de admisión a ciclos formativos reflejada en su solicitud y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes disponga de datos informatizados de esta situación, se mostrarán en el propio formulario de la solicitud telemática y no será necesario aportar documentación para acreditarlos. En el momento en el que superen los estudios o pruebas indicados y obtengan el requisito de acceso, será incorporado de oficio a su solicitud.

Las personas solicitantes a las que se refiere el párrafo anterior que deban acreditar el requisito de acceso por no figurar reflejado en el formulario de solicitud, deberán realizar la solicitud en el momento en el que dispongan de la documentación que acredite el requisito de acceso, que se deberá digitalizar y adjuntar a la solicitud como archivo anexo a la misma, todo ello dentro de los plazos de solicitud establecidos. Las certificaciones académicas deben indicar de forma explícita la nota media del expediente académico y el centro donde cursó la enseñanza o prueba de acceso y el resto de datos: modalidad, materia, opción o familia profesional en su caso, que pudiera dar prioridad en la admisión.

Así mismo, aun cuando las personas solicitantes no se hubieran opuesto a la comprobación de oficio de la información prevista en los apartados anteriores, podrá requerirse a las personas interesadas, que presenten copia de la documentación acreditativa correspondiente que no se encuentre en poder de esta Consejería, por no haber sido emitida por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ni estar disponible en las correspondientes plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Noveno. Criterios de baremación y priorización.

1. Los criterios de baremación y priorización son los establecidos en el artículo 11 de la Orden 80/2017, de 25 de abril.

2. Según lo establecido en el apartado 1 d) del artículo 11 de la Orden 80/2017, de 25 de abril, para el acceso a ciclos formativos de grado superior mediante el Título de Bachiller, tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado que haya cursado las modalidades y/o las materias prioritarias según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título de Formación Profesional de grado superior, especificadas en el anexo I de la presente resolución.

3. Según lo establecido en el apartado 1 b) del artículo 11 de la Orden 80/2017, de 25 de abril, para el acceso a ciclos formativos de grado medio mediante un Título Profesional Básico, tendrá carácter preferente dentro de su reserva de plazas, el alumnado cuyo Título Profesional Básico esté vinculado a familias profesionales consideradas prioritarias para el acceso al ciclo formativo de grado medio solicitado, según lo dispuesto en la normativa vigente que establece cada Título Profesional Básico, especificadas en el anexo II de la presente resolución.

Décimo. Cálculo de la nota del expediente académico.

1. La valoración del expediente académico de la persona solicitante que ha obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de un Programa de Cualificación Profesional se obtendrá realizando la media aritmética de los módulos voluntarios.

2. Cuando la persona solicitante ha obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, la nota media de etapa servirá como referencia para establecer el orden a la hora de realizar la adjudicación de las plazas vacantes.

En los casos en los que en el expediente académico de la persona solicitante no figure nota media de etapa, la calificación que servirá como referencia para establecer el orden mencionado anteriormente se calculará según se indica en los siguientes apartados:

- a) La calificación se obtendrá a partir de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en el nivel I y en el nivel II, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.
- b) Si por efectos de la convalidación o exención no constara calificación en el nivel I, se tomará la obtenida en el nivel II.
- c) Con carácter excepcional, cuando como efecto de la convalidación y/o exención resultara que la persona solicitante solo hubiera obtenido una calificación en toda la etapa, la nota a tener en cuenta se calculará en base a las calificaciones positivas del cuarto curso de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente; en este supuesto, se calculará la nota media entre la nota media de todas las materias aprobadas en dicho curso y la calificación que se ha obtenido en el ámbito de la Educación Secundaria para personas adultas.

Si no constara otra calificación que la del único ámbito cursado, a los efectos del cálculo de la fórmula, se tendrá en cuenta la media aritmética de 5,5, por todo lo convalidado y exento, y la que haya obtenido en el ámbito superado, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

3. En el caso de que la persona solicitante haya obtenido el título de Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres, la nota final obtenida en ésta, será la tenida en cuenta a efectos de establecer el orden a la hora de realizar la adjudicación de las plazas vacantes.

En los casos en los que en el expediente académico de la persona solicitante no figurara dicha nota final, la calificación que servirá como referencia para establecer el orden mencionado será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los tres ámbitos de conocimiento de Educación Secundaria para personas adultas: Comunicación, Social y Científico-Tecnológico, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Los ámbitos convalidados o exentos no se tendrán en cuenta a efectos de las notas medias calculadas.

4. De forma general la valoración del expediente académico se realizará calculando la media aritmética de todas las materias, áreas o módulos que forman parte de los estudios aportados, a excepción de los casos contemplados en los puntos 1, 2 y 3 de este apartado.

Undécimo. Desempate.

Al objeto de resolver situaciones de empate entre personas solicitantes en caso de que se mantenga el mismo una vez aplicados los criterios establecidos, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Solicitudes entregadas en el periodo ordinario.

- a) A cada solicitud se le asociará un número aleatorio que se hará público el día 6 de julio de 2023 a través de la plataforma EducamosCLM.
- b) Se realizará un sorteo público en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes situada en Bulevar del Río Alberche, s/n, en Toledo, el día 7 de julio de 2023, a las 12 horas, en el que se determinará el número a partir del cual se resolverá dicho empate, aplicando ordenación ascendente. El resultado de este sorteo, que será presidido por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional o persona en quien delegue, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Solicitudes entregadas en el periodo extraordinario.

- a) A cada solicitud se le asociará un número aleatorio que se hará público el día 19 de septiembre de 2023 a través de la plataforma EducamosCLM.
- b) Se realizará un sorteo público en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes situada en Bulevar del Río Alberche, s/n, en Toledo, el día 20 de septiembre de 2023, a las 12 horas, en el que se determinará el número a partir del cual se resolverá dicho empate, aplicando ordenación ascendente. El resultado de este sorteo, que será presidido por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional o persona en quien delegue, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Duodécimo. Proceso de baremación y adjudicación.

1. Baremación y adjudicación provisional.

El día 12 de julio de 2023, los consejos escolares o los consejos sociales de los centros públicos y las personas titulares de los centros privados concertados publicarán en sus tablones de anuncios la baremación provisional realizada a las solicitudes de su centro en primera o siguientes opciones y la adjudicación provisional del alumnado a los puestos escolares vacantes de sus propios centros.

Estos listados serán también publicados en el Portal de Educación para su consulta individualizada por las personas participantes en el proceso de admisión a través de la plataforma EducamosCLM. La baremación y la adjudicación provisional podrán ser objeto de reclamación ante las personas titulares de la dirección de los centros públicos o los titulares de los centros privados concertados, desde el mismo día de su publicación hasta el día 14 de julio de 2023.

La presentación de reclamaciones podrá realizarse de la misma forma que la prevista para la presentación de la solicitud, acompañadas, en su caso, de la documentación correspondiente, que deberá digitalizarse y adjuntarse a la reclamación en caso de presentación telemática.

La documentación que debiendo haberse presentado en el plazo establecido a tal efecto se anexe en este periodo de reclamación, solo se tendrá en cuenta para subsanar errores cometidos por la Administración, no pudiéndose anexas nueva documentación en este periodo.

Las reclamaciones se entenderán resueltas con la baremación y adjudicación definitiva efectuada conforme a lo dispuesto en el punto siguiente.

2. Baremación y adjudicación definitiva.

El día 20 de julio de 2023, los consejos escolares o los consejos sociales de los centros públicos y las personas titulares de los centros privados concertados publicarán en sus tablones de anuncios la baremación definitiva realizada a las solicitudes de su centro en primera o siguientes opciones y la adjudicación definitiva del alumnado a los puestos escolares vacantes de sus propios centros, que podrán ser objeto de recurso de alzada o denuncia, respectivamente, ante la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente.

Estos listados serán también publicados en el Portal de Educación para su consulta individualizada por las personas participantes en el proceso de admisión a través la plataforma EducamosCLM.

Decimotercero. Matrícula.

1. Las personas solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar en la adjudicación definitiva deberán formalizar su matrícula preferentemente de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM, en el plazo comprendido entre el 21 de julio y el 24 de agosto de 2023, o en el propio centro educativo adjudicado durante el mes de julio. No obstante, dispondrán hasta el 15 de septiembre de 2023, para hacer entrega de la documentación que, en su caso, sea requerida por el centro y del justificante de pago del seguro escolar.

Las personas interesadas podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar la matrícula, en los términos establecidos en el punto 1 e) del apartado sexto de la presente resolución.

Las personas solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar en la adjudicación definitiva y no formalicen su matrícula en los plazos indicados, perderán el derecho a la plaza adjudicada y serán excluidos del proceso de admisión ordinario.

2. Los centros educativos podrán requerir a aquellas personas solicitantes que hubieran anexado documentación a la solicitud telemática según lo establecido en los apartados sexto y octavo de esta resolución, que presenten en el centro educativo los documentos originales correspondientes para su verificación, cuando estos documentos sean relevantes para el procedimiento o existan dudas de la calidad de la copia, en el plazo comprendido entre el 21 de julio y el 15 de septiembre de 2023.

3. El alumnado que tenga que repetir curso o que promocione a segundo curso deberá formalizar su matrícula a través de los mismos medios establecidos en el punto 1 de este apartado, en los plazos comprendidos entre el 3 y

el 10 de julio de 2023. No obstante, dispondrán hasta el 20 de julio de 2023 para hacer entrega de la documentación que, en su caso, sea requerida por el centro y del justificante de pago del seguro escolar.

4. Las personas solicitantes a las que les haya sido adjudicada una vacante en un ciclo formativo en el proceso de admisión y hubieran efectuado su matrícula en bachillerato o en un ciclo formativo de distinto grado o enseñanza, podrán formalizar la matrícula en el nuevo ciclo formativo adjudicado, siempre que previamente realicen el trámite de renuncia a la matrícula de alguna de las siguientes formas:

- a) De forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM, siempre y cuando se trate de anulación de matrículas de ciclos formativos adjudicados en esta convocatoria.
- b) Contactando con el centro educativo donde tuviera efectuada su matrícula, siempre y cuando se trate de anulaciones de matrículas no contempladas en el punto anterior.

5. La adjudicación de turno en el ciclo formativo asignado, cuando proceda, se realizará según el orden de admisión de las personas solicitantes. No obstante, los equipos directivos de los centros podrán atender a las circunstancias especiales del alumnado a la hora de adjudicar el turno de enseñanzas. Entre estas circunstancias se podrá contemplar la disponibilidad horaria de transporte público para el desplazamiento al centro educativo, en el caso de que la localidad de residencia del alumnado no coincida con la de ubicación del centro educativo y siempre que se pueda, dando prioridad al alumnado residente en una zona rural afectada por la despoblación.

Decimocuarto. Listas de espera y adjudicación de vacantes resultantes.

1. Listas de espera.

- a) Quedarán en lista de espera, tras la adjudicación definitiva, aquellas personas participantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo y resultando ésta estimada, no hayan obtenido ningún puesto vacante o habiéndolo obtenido puedan mejorar su opción adjudicada.
- b) Se consideran vacantes resultantes a aquellos puestos escolares que quedan disponibles una vez finalizado el proceso de matriculación, correspondientes a las personas solicitantes que no formalizan la matrícula en su plaza adjudicada.
- c) En aquellos ciclos formativos en los que exista una demanda superior al número de puestos escolares disponibles, si tras el correspondiente proceso de matriculación después de la adjudicación definitiva se generasen vacantes resultantes, éstas se adjudicarán de nuevo a las personas solicitantes que estén en las listas de espera, siguiendo la baremación y criterios de priorización establecidos, respetando las reservas establecidas.

2. Adjudicación de vacantes resultantes.

- a) Los días 31 de agosto y 7 de septiembre de 2023, los consejos escolares o los consejos sociales de los centros públicos y las personas titulares de los centros privados concertados publicarán en sus tablones de anuncios la adjudicación de alumnado que ha quedado en lista de espera o bien que puedan mejorar su opción adjudicada, a los puestos escolares vacantes resultantes de sus propios centros que se van generando.
- b) Estos listados serán también publicados en el Portal de Educación para su consulta individualizada por las personas participantes en el proceso de admisión a través de la plataforma EducamosCLM.
- c) Las personas solicitantes que estuvieran en lista de espera sin ninguna plaza adjudicada y hayan obtenido una vacante en la adjudicación realizada el día 31 de agosto de 2023, deberán formalizar la matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM, o en el propio centro educativo adjudicado, en el plazo comprendido entre el 1 y el 4 de septiembre de 2023 y dispondrán hasta el 21 de septiembre de 2023 para hacer entrega en el centro adjudicado la documentación establecida en los puntos 1 y 2 del apartado decimotercero de la presente resolución. Las personas solicitantes indicadas en este apartado que no formalicen su matrícula en los plazos indicados, perderán el derecho a la plaza adjudicada y serán excluidos del proceso de admisión.
- d) Las personas solicitantes que estuvieran en lista de espera sin ninguna plaza adjudicada y hayan obtenido una vacante en la adjudicación realizada el día 7 de septiembre de 2023, deberán formalizar la matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM, o en el propio centro educativo adjudicado, en el plazo comprendido entre el 8 y el 11 de septiembre de 2023 y dispondrán hasta el 28 de septiembre de 2023 para hacer entrega en el centro adjudicado la documentación establecida en los puntos 1 y 2 del apartado decimotercero de la presente resolución. Las personas solicitantes indicadas en este apartado que no formalicen su matrícula en los plazos indicados, perderán el derecho a la plaza adjudicada y serán excluidos del proceso de admisión.

e) Las personas solicitantes que estén matriculadas en un ciclo formativo adjudicado en esta convocatoria y resulten de nuevo adjudicadas en otro ciclo formativo más prioritario de acuerdo a sus solicitudes, podrán optar por matricularse en el nuevo ciclo formativo adjudicado siguiendo el procedimiento y plazos establecidos en los apartados c) o d) anteriores, previa anulación de la matrícula anterior que deberán realizar de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM, o en el propio centro educativo adjudicado, o por mantener la matrícula actual considerándose por tanto de oficio que renuncian al nuevo ciclo formativo adjudicado, en cuyo caso ya no participarán en posteriores adjudicaciones de vacantes resultantes.

Decimoquinto. Baremación y adjudicación del alumnado solicitante en periodo extraordinario.

1. El día 21 de septiembre de 2023, los consejos escolares o los consejos sociales de los centros públicos y las personas titulares de los centros privados concertados publicarán en sus tablones de anuncios, la baremación de las solicitudes realizadas en periodo extraordinario y la adjudicación del alumnado que ha solicitado en este mismo periodo a los puestos escolares vacantes de sus propios centros.

2. Estos listados serán también publicados en el Portal de Educación para su consulta individualizada por las personas participantes en el proceso de admisión a través de la plataforma EducamosCLM.

3. Las personas solicitantes que hayan obtenido una vacante en las adjudicaciones indicadas en este apartado, deberán formalizar la matrícula de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma EducamosCLM, o en el propio centro educativo adjudicado, en el plazo comprendido entre el 22 y el 25 de septiembre de 2023 y dispondrán hasta el 3 de octubre de 2023 para hacer entrega de la documentación establecida en los puntos 1 y 2 del apartado decimotercero de la presente resolución.

4. Las personas solicitantes que hayan obtenido una vacante en la adjudicación extraordinaria y no formalicen la correspondiente matrícula, serán excluidas del proceso de admisión.

5. A partir del 26 de septiembre de 2023, si para un ciclo formativo de un centro no quedasen solicitantes en espera para ninguna vía de acceso y existiesen vacantes, éstas se podrán solicitar en el centro educativo donde esté implantada la enseñanza y serán adjudicadas por orden de solicitud.

Decimosexto. Gestión de listas de espera por parte de los centros educativos.

A partir del 12 de septiembre de 2023, si para un ciclo formativo de un centro se producen vacantes y hubiera solicitantes en lista de espera estas serán adjudicadas en el siguiente orden:

1º Alumnado que ha solicitado en el periodo ordinario y ha quedado en lista de espera, aplicando los criterios de baremación y priorización establecidos en el artículo 11 de la Orden 80/2017, de 25 de abril.

2º Alumnado que ha solicitado en periodo extraordinario y ha quedado en lista de espera, aplicando los criterios de baremación y priorización establecidos en el artículo 11 de la Orden 80/2017, de 25 de abril.

Desde el centro educativo se contactará telefónicamente y/o por sms, con cada solicitante para ofertarle la vacante resultante.

Decimoséptimo. Anulación de matrícula de alumnado que no sigue con regularidad las actividades programadas.

Según lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 12/03/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza a la dirección de los centros docentes públicos a anular la matrícula del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional en las modalidades presencial y a distancia que no siga con regularidad las actividades programadas en cada modalidad, así como a admitir a nuevo alumnado, se autoriza a la dirección del centro a cubrir las vacantes generadas por la aplicación de la Orden, mediante la admisión de nuevo alumnado. La adjudicación de las nuevas vacantes se podrá realizar hasta transcurridos treinta días lectivos desde el comienzo de curso. Si no existieran alumnos en la lista de espera, el centro deberá dar publicidad a las vacantes que se hayan generado.

Decimoctavo. Oferta de ciclos formativos en la modalidad de Formación Profesional Dual.

Los ciclos formativos ofertados en la modalidad de Formación Profesional Dual para todos los alumnos admitidos y matriculados, son los establecidos en el anexo III.

Decimonoveno. Oferta de ciclos formativos en la modalidad Ordinaria y Bilingüe.

Los ciclos formativos ofertados en la modalidad ordinaria y/o bilingüe son los establecidos en la Resolución de la Viceconsejería de Educación por la que se autoriza la oferta de determinados ciclos formativos de Formación Profesional en la modalidad presencial de forma ordinaria y bilingüe con carácter experimental para el curso académico 2023/2024, y se concretan otros aspectos de la organización de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Vigésimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigésimo primero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de mayo de 2023

La Directora General de Formación Profesional
MARÍA TERESA COMPANYY GONZÁLEZ

Anexo I

Modalidades y materias de Bachillerato vinculadas a los títulos de Formación Profesional de grado superior.

Familias profesionales y Ciclos Formativos	Modalidades de bachillerato	Materias prioritarias
Actividades Físicas y Deportivas		
Enseñanza y Animación Sociodeportiva	BC/ BHCS/BA	-----
Acondicionamiento Físico	BC/ BHCS/BA	
Administración y Gestión		
Administración y Finanzas	BHCS	-----
Asistencia a la Dirección	BHCS	-----
Agraria		
Paisajismo y Medio Rural	BC	-----
Gestión Forestal y del Medio Natural	BC	-----
Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal.	BC	-----
Comercio y Marketing		
Transporte y Logística	BHCS	-----
Comercio Internacional	BHCS	-----
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	BHCS	-----
Marketing y Publicidad	BHCS	-----
Edificación y Obra Civil		
Proyectos de Obra Civil	BA/BC	-----
Proyectos de edificación	BA/BC	-----
Electricidad y Electrónica		
Mantenimiento Electrónico	BC	-----
Sistemas electrotécnicos y automatizados	BC	-----
Automatización y Robótica Industrial	BC	-----
Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	BC	-----
Electromedicina Clínica	BC	-----
Energía y Agua		
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	BC	-----
Centrales Eléctricas	BC	-----
Energías Renovables	BC	-----
Fabricación Mecánica		
Construcciones Metálicas	BC	-----
Diseño en Fabricación Mecánica	BC	-----
Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros	BC	-----
Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	BC	-----
Hostelería y Turismo		
Dirección de servicios de restauración	BC	-----
Dirección de cocina	BC	-----
Gestión de alojamientos turísticos	BHCS	-----
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	BHCS	-----
Guía, Información y Asistencias Turísticas	BHCS	-----
Imagen Personal		
Estética Integral y Bienestar	BC	-----
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.	BC/ BHCS	-----
Estilismo y Dirección de Peluquería	BC/ BHCS	-----
Imagen y Sonido		
Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	BC	-----
Producción de Audiovisuales y Espectáculos	BC	-----
Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos	BC	-----

Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	BC	-----
Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	BC	-----
Industrias Alimentarias		
Procesos y calidad en la industria alimentaria	BC	-----
Vitivinicultura	BC	-----
Informática y Comunicaciones		
Administración de Sistemas Informáticos en Red	BC	-----
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	BC	-----
Desarrollo de aplicaciones web	BC	-----
Instalación y Mantenimiento		
Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	BC	-----
Mecatrónica Industrial	BC	-----
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	BC	-----
Prevención de Riesgos Profesionales	BC/ BHCS	-----
Madera, Mueble y Corcho		
Diseño y Amueblamiento	BA/ BC	-----
Química		
Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	BC	- Química
Química Industrial	BC	- Química
Sanidad		
Prótesis Dentales	BC	-----
Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	BC	-----
Dietética	BC	-----
Higiene Bucodental	BC	-----
Imagen para el Diagnostico y Medicina Nuclear	BC	-----
Laboratorio Clínico y Biomédico	BC	-----
Radioterapia y Dosimetría	BC	-----
Audiología Protésica	BC	-----
Documentación y Administración Sanitarias	BC / BHCS	
Seguridad Y Medio Ambiente		
Educación y Control Ambiental	BC	-----
Coordinador de Emergencias y Protección Civil	BC	-----
Química y Salud Ambiental	BC	
Servicios Socioculturales y a la Comunidad		
Animación Sociocultural y Turística	BHCS	-----
Educación Infantil	BHCS	-----
Integración Social	BHCS	-----
Mediación Comunicativa	BHCS	-----
Promoción de Igualdad de Género	BHCS	-----
Formación para la movilidad segura y sostenible	BC/ BHCS/BA	
Textil, Confección y Piel		
Patronaje y Moda	BC	
Transporte y Mantenimiento de Vehículos		
Automoción	BC	-----
Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina	BC	-----
Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina	BC	-----
Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves	BC	

Modalidades de Bachillerato:

- BC.- Bachillerato de Ciencias
- BHCS.- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
- BA.- Bachillerato de Artes

Anexo II

Ciclos formativos considerados preferentes para el acceso por un Título de Formación Profesional Básica.

Título de FP Básica de acceso	Familias profesionales consideradas prioritarias
Servicios Administrativos	Administración y Gestión Comercio y Marketing Textil, Confección y Piel Vidrio y Cerámica Artes Gráficas
Electricidad y Electrónica	Electricidad y Electrónica Informática y Comunicaciones Fabricación Mecánica Instalación y Mantenimiento Energía y Agua Industrias Extractivas Marítimo – Pesquera Química Transporte y Mantenimiento de Vehículos Madera, Mueble y Corcho Edificación y Obra Civil
Fabricación y Montaje	Electricidad y Electrónica Informática y Comunicaciones Fabricación Mecánica Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo – Pesquera Química Transporte y Mantenimiento de Vehículos Madera, Mueble y Corcho Edificación y Obra Civil
Informática y Comunicaciones	Electricidad Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo – Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.
Cocina y Restauración	Hostelería y Turismo. Industrias Alimentarias. Imagen Personal.
Mantenimiento de Vehículos	Electricidad Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo – Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.
Agro jardinería y Composiciones Florales	Agraria. Industrias Alimentarias. Seguridad y Medio Ambiente.

Título de FP Básica de acceso	Familias profesionales consideradas prioritarias
Peluquería y Estética	Imagen Personal. Hostelería. Industrias Alimentarias.
Servicios Comerciales	Administración y Gestión. Comercio y Marketing. Textil, Confección y Piel. Vidrio y Cerámica. Artes Gráficas.
Carpintería y Mueble	Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Marítimo – Pesquera.
Reforma y Mantenimiento de Edificios	Edificación y Obra Civil. Mueble Madera y Corcho. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones Marítimo – Pesquera.
Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel	Administración y Gestión. Artes Gráficas. Comercio y Marketing. Textil, Confección y Piel. Vidrio y Cerámica.
Tapicería y Cortinaje	Administración y Gestión. Artes Gráficas. Comercio y Marketing Textil, Confección y Piel. Vidrio y Cerámica.
Vidriera y Alfarería	Vidrio y Cerámica. Artes Gráficas. Textil, Confección y Piel. Administración y Gestión. Comercio y Marketing.
Actividades Agropecuarias	Agraria. Industrias Alimentarias. Seguridad y Medio Ambiente.
Aprovechamientos Forestales	Agraria. Edificación y Obra Civil Industrias Alimentarias.
Artes Gráficas	Artes Gráficas. Vidrio y Cerámica. Textil, Confección y Piel Administración y Gestión. Comercio y Marketing.
Alojamiento y Lavandería	Hostelería y Turismo. Industrias Alimentarias. Imagen Personal.
Industrias Alimentarias	Fabricación Mecánica. Hostelería y Turismo. Imagen Personal. Industrias Alimentarias. Química Madera, Mueble y Corcho.

Título de FP Básica de acceso	Familias profesionales consideradas prioritarias
	Vidrio y Cerámica.
Actividades Marítimo-Pesqueras	Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo –Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.
Informática de Oficina	Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo –Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.
Actividades panadería y pastelería	Hostelería y Turismo Industrias Alimentarias Comercio y Marketing
Actividades Domésticas y de Limpieza de Edificios	Textil, confección y piel Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad
Mantenimiento de Viviendas	Instalación y Mantenimiento. Edificación y Obra Civil. Electricidad y Electrónica. Carpintería y Mueble
Fabricación de elementos metálicos	Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo –Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.
Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica	Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Marítimo –Pesquera. Química. Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Madera, Mueble y Corcho. Edificación y Obra Civil.
Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas	Transporte y Mantenimiento de Vehículos. Marítimo – Pesquera. Electricidad y Electrónica. Informática y Comunicaciones. Fabricación Mecánica.

Título de FP Básica de acceso	Familias profesionales consideradas prioritarias
	Madera, Mueble y Corcho. Instalación y Mantenimiento. Energía y Agua. Industrias Extractivas. Química
Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas	Actividades físico-deportivas. Administración y gestión.

Anexo III

Ciclos Formativos ofertados en Formación Profesional Dual para todo el alumnado matriculado.

Provincia	Localidad	Centro	Ciclo formativo	Grado	Familia
Albacete	Albacete	IES Parque Lineal 2000763	Acondicionamiento Físico	Superior	Actividades físicas y deportivas
Albacete	Albacete	IES Andrés de Vandelvira 2000738	Aceites de Oliva y Vinos	Medio	Industrias alimentarias
Albacete	Albacete	IES Parque Lineal 2000763	Acondicionamiento Físico	Superior	Actividades físicas y deportivas
Albacete	Aguas Nuevas	CIFP Aguas Nuevas 2003508	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	Superior	Agraria
Albacete	Aguas Nuevas	CIFP Aguas Nuevas 2003508	Gestión Forestal y del Medio Natural	Superior	Agraria
Albacete	Aguas Nuevas	CIFP Aguas Nuevas 2003508	Montaje de Estructuras e Instalación de Sistema Aeronáuticos	Medio	Transporte y mantenimiento de vehículos
Albacete	Aguas Nuevas	CIFP Aguas Nuevas 2003508	Energías Renovables	Superior	Energía y agua
Albacete	Villarrobledo	IES Cencibel 2005189	Vitivinicultura	Superior	Industrias alimentarias
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	PVFPE EFA El Gamonal 13000207	Gestión Administrativa	Medio	Administración y gestión
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	PVFPE EFA El Gamonal 13000207	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Medio	Sanidad
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	IES Juan Bosco 13000220	Anatomía patológica y Citodiagnóstico	Superior	Sanidad
Ciudad Real	Almadén	IES Mercurio 13000384	Mecatrónica Industrial	Superior	Instalación y mantenimiento
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava	PVES EFA La Serna 13003865	Cocina y gastronomía	Medio	Hostelería y turismo
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava	PVES EFA La Serna 13003865	Gestión Administrativa	Medio	Administración y gestión
Ciudad Real	Campo de Criptana	PVES EFA Molino de Viento 13000992	Gestión Administrativa	Medio	Administración y gestión
Ciudad Real	Campo de Criptana	PVES EFA Molino de Viento 13000992	Aceites de Oliva y Vinos	Medio	Industrias Alimentarias

Ciudad Real	Campo de Criptana	PVES EFA Molino de Viento 13000992	Producción Agropecuaria	Medio	Agraria
Ciudad Real	Manzanares	PVES EFA Moratalaz 13003877	Electromecánica de Vehículos Automóviles	Medio	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Ciudad Real	Manzanares	PVES EFA Moratalaz 13003877	Carrocería	Medio	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Ciudad Real	Puertollano	CIFP Virgen de Gracia 13002691	Gestión de ventas y Espacios Comerciales	Superior	Comercio y marketing
Ciudad Real	Socuéllamos	IES Fernando de Mena 13002903	Atención a personas en situación de dependencia	Medio	Servicios socioculturales y a la comunidad
Cuenca	Cuenca	IES Lorenzo Hervás y Panduro 16000978	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	Superior	Sanidad
Cuenca	Cuenca	IES Lorenzo Hervás y Panduro 16000978	Laboratorio Clínico y Biomédico	Superior	Sanidad
Cuenca	Cuenca	IES Pedro Mercedes 16001004	Formación para la Movilidad Segura y Sostenible	Superior	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Cuenca	Cuenca	IES Fernando Zóbel 16003116	Coordinación de Emergencias y Protección Civil	Superior	Seguridad y medioambiente
Cuenca	Cuenca	IES Fernando Zóbel 16003116	Emergencias y Protección Civil	Medio	Seguridad y medioambiente
Cuenca	Cuenca	CIFP Nº 1 16010042	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Medio	Electricidad y Electrónica
Cuenca	Cuenca	IES Santiago Grisolia 16003931	Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	Medio	Actividades físicas y deportivas
Cuenca	Cuenca	IES Santiago Grisolia 16003931	Atención a Personas en Situación de Dependencia	Medio	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Guadalajara	Alovera	IES Carmen Burgos Seguí 19008113	Impresión Gráfica	Medio	Artes Gráficas
Guadalajara	Azuqueca de Henares	IES Profesor Domínguez Ortiz 19003978	Electromedicina Clínica	Superior	Electricidad y Electrónica
Guadalajara	Azuqueca de Henares	IES Profesor Domínguez Ortiz 19003978	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Medio	Sanidad

Guadalajara	Azuqueca de Henares	IES San Isidro de Azuqueca 19002640	Educación Infantil	Superior	Servicios socioculturales y a la comunidad
Guadalajara	Guadalajara	IES José Luis Sampedro 19003450	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	Superior	Sanidad
Guadalajara	Guadalajara	IES Luis de Lucena 19001091	Energías Renovables	Superior	Energía y agua
Guadalajara	Guadalajara	IES Aguas Vivas 19003930	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	Medio	Edificación y obra civil
Guadalajara	Guadalajara	IES José Luis Sampedro 19003450	Higiene Bucodental	Superior	Sanidad
Guadalajara	Guadalajara	CIFP Nº1 19009831	Servicios en Restauración	Medio	Hostelería y Turismo
Guadalajara	Guadalajara	IES San Isidro de Azuqueca 19002640	Laboratorio Clínico y Biomédico	Superior	Sanidad
Guadalajara	Humanes	PVFPE EFA El Llano 19001271	Gestión Administrativa	Medio	Administración y gestión
Guadalajara	Humanes	PVFPE EFA El Llano 19001271	Cuidados Auxiliares de Enfermería	Medio	Sanidad
Toledo	Burguillos de Toledo	PVES EFA Oretana 45005628	Gestión Forestal y del Medio Natural	Superior	Agraria
Toledo	Burguillos de Toledo	PVES EFA Oretana 45005628	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	Medio	Agraria
Toledo	Burguillos de Toledo	PVES EFA Oretana 45005628	Paisajismo y Medio Rural	Superior	Agraria
Toledo	Burguillos de Toledo	PVES EFA Oretana 45005628	Educación y Control Ambiental	Superior	Seguridad medioambiente y
Toledo	Illescas	IES Condestable Álvaro de Luna 45005987	Mecatrónica Industrial	Superior	Instalación y mantenimiento
Toledo	Illescas	IES Condestable Álvaro de Luna 45005987	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	Superior	Fabricación Mecánica
Toledo	Los Yébenes	IES Guadalerzas 45005689	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	Medio	Agraria

Toledo	Los Yébenes	IES Guadalerzas 45005689	Gestión Forestal y del Medio Natural	Superior	Agraria
Toledo	Talavera de la Reina	IES Juan Antonio Castro 45003267	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	Medio	Edificación y obra civil
Toledo	Talavera de la Reina	IES Puerta de Cuartos 45005461	Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	Medio	Actividades físicas y deportivas
Toledo	Toledo	IES Universidad Laboral 45003796	Servicios en Restauración	Medio	Hostelería y Turismo



Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Dirección General de Formación Profesional

Espacio reservado para el sello de
registro de entrada

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS
CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O GRADO SUPERIOR.
MODALIDAD PRESENCIAL.
CURSO 2023/ 2024

Número procedimiento: 040096
Código SIACI: SIYM

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA				
Nombre		DNI/NIE/Pasaporte		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Primer Apellido		Segundo Apellido		
Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)		Localidad Nacimiento		
País de Nacimiento		NACIONALIDAD		
Teléfono Móvil		Correo electrónico		
DATOS DEL PADRE Y DE LA MADRE O DE LOS TUTORES LEGALES (Solamente si el/la solicitante es menor de edad) (1)				
PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA 1				
Nombre		DNI – NIE		Letra <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Primer Apellido		Segundo Apellido		
Teléfono Móvil		Correo electrónico		NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS)
PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA 2				
Nombre		DNI – NIE		Letra <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Primer Apellido		Segundo Apellido		
Teléfono Móvil		Correo electrónico		NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS)
DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR (2)				
Calle, Avenida, Plaza		Nº	Portal	Piso Puerta
Municipio		Provincia	Código Postal	Teléfono

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería de Educación
Finalidad	Gestión de la admisión del alumnado en los centros educativos de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas
Categoría de los datos	Datos identificativos: DNI/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Correo electrónico, firma, firma electrónica, imagen/voz. Datos especialmente protegidos: Salud. Otros tipos de datos: Características personales, académicos y profesionales, circunstancias sociales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros; grado de discapacidad
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0097

ESTUDIOS O PRUEBAS DE ACCESO AL CICLO FORMATIVO (3)
Estudios o pruebas de acceso al ciclo formativo:
¿HAN SIDO CURSADOS EN CASTILLA-LA MANCHA? (Indicar Si o No) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Si no han sido cursados en Castilla-La Mancha, debe aportar la documentación acreditativa del requisito de acceso. Indique la documentación que aporta:

SOLICITA que se admita en uno de los siguientes centros y Ciclos Formativos por orden de prioridad			
CURSO	CICLO FORMATIVO	CENTRO	LOCALIDAD
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

SOLICITA participar por Reserva de discapacidad al tener reconocido mediante dictamen emitido por el Organismo público competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

SOLICITA participar por la Reserva para deportistas de alto nivel por disponer de certificación expedida por el Consejo Superior de Deportes o por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, declaran conocer que en caso de falsedad en los datos aportados por los/las solicitantes o de ocultamiento de información de los que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio, tendrá como consecuencia, una vez dado trámite de audiencia al solicitante, la no valoración de la solicitud y, por tanto, la pérdida del puesto escolar asignado.

ACREDITACIÓN DE LOS DATOS DECLARADOS EN LA ADMISIÓN DE ALUMNADO

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición. (4)

En particular se recabarán los siguientes datos, salvo que se OPONGA EXPRESAMENTE a la consulta, marcando las siguientes casillas

ME OPONGO a la consulta de datos de identidad del solicitante y de sus padres o tutores legales.

ME OPONGO a la consulta de la información sobre la situación de discapacidad.

ME OPONGO a la consulta de acreditativos de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento (en caso de que el reconocimiento de esta situación haya sido realizada por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha)

En el caso de haberse opuesto a alguna de las opciones anteriores, deberá aportar los datos y documentos respectivos para la resolución de la presente convocatoria.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Acreditación de la condición de persona con discapacidad.
- Certificado de deportista de alto nivel o alto rendimiento emitido por otra Administración.
- Otros (especificar): _____

En _____, a _____ de _____ de 2023.

El/La Alumno/Alumna
(si es mayor de edad)

Padre/Madre/Tutor/a 1 / DNI – NIE

Padre/Madre/Tutor/a 2 / DNI –
NIE

Fdo. _____

Fdo. _____

Fdo. _____

Organismo destinatario: (5)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

- Delegación Provincial Educación, Cultura y Deportes Albacete. A08027330.
- Delegación Provincial Educación, Cultura y Deportes Ciudad Real. A08027340.
- Delegación Provincial Educación, Cultura y Deportes Cuenca. A08027341.
- Delegación Provincial Educación, Cultura y Deportes Guadalajara. A08027342.
- Delegación Provincial Educación, Cultura y Deportes Toledo. A08027343.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Lea muy atentamente estas Instrucciones y preste la debida atención a la cumplimentación de esta solicitud.

A.- INSTRUCCIONES GENERALES:

- Sólo se presentará una instancia para cada alumno/alumna y por enseñanza (Grado Medio o Grado Superior de Formación Profesional) que solicita un puesto escolar en centros públicos o privados concertados. En caso de presentación de dos o más instancias en plazo para la misma enseñanza, sólo se considerará la presentada en último lugar, siendo desestimadas de oficio las anteriores.

- La presentación y registro será a través de cualquiera de los demás medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el impreso en papel deberá cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas, y la firma en este caso deberá ser manuscrita, adjuntando al impreso de solicitud copia auténtica de la documentación que en cada caso corresponda.

- Los datos generales referidos al alumnado (apellidos, nombre, fecha de nacimiento y DNI/NIE/número de pasaporte, cuando corresponda), así como los del padre, la madre o tutores legales, deberán cumplimentarse obligatoriamente por parte de los/las solicitantes.

- De igual modo será preceptivo cumplimentar los datos del domicilio.

- Todas las instancias deberán estar firmadas por el padre o la madre, o tutores legales, en caso del alumnado menor de edad.

B.- INSTRUCCIONES PARTICULARES (llamadas que aparecen en la solicitud).

(1) Se cumplimentarán los datos del padre y madre o de los tutores legales del alumno o la alumna solicitante.

(2) Se consignará el domicilio, en su caso, de la madre o el padre, o tutor/tutora legal que tenga atribuida la guarda y custodia legal del alumno/alumna solicitante menor de edad. En todos los casos, se considerará como domicilio habitual el que figure en el padrón municipal y además sea en el que convive habitualmente y pernocta el alumno/alumna con, al menos, uno de sus progenitores o tutores legales, o el suyo propio en el caso de que el alumno/alumna esté emancipado

(3) Se indicarán los estudios o pruebas que el alumno tiene superados por los que quiere acceder al ciclo formativo y si los ha cursado o no en Castilla-La Mancha, y la documentación justificativa de los mismos que aporta en su caso.

(4) La Consejería podrá realizar las comprobaciones pertinentes a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, de los datos que se declaran en la solicitud, salvo que los interesados o interesadas se opongan expresamente a dicha comprobación de oficio, en cuyo caso deberán presentar, junto a dicha solicitud, la documentación acreditativa.

(5) Se debe seleccionar la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia del centro educativo consignado en primera opción.